

827-C-15



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
Honorable Concejo Deliberante

Corrientes, 02 JUN 2016

UN 2016

ORDENANZA N° 644.1

VISTO:

La festividad de San Juan Bautista que se celebra todos los 24 de Junio de cada año en la Ciudad de Corrientes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la historia de la Ciudad de Corrientes se comienza a escribir cuando Juan Torres de Vera y Aragón, fundó el 3 de abril de 1588, un poblado que bautizaron "San Juan de Vera de las Siete Corrientes", la cual con el correr de los años se fue comprimiendo pasando a llamarse solamente "Corrientes".

Que, a la ciudad se le atribuye el nombre de San Juan de Vera de las Siete Corrientes por: "San Juan", cuanto que San Juan Bautista fue su patrono inicial; y de acuerdo al nombre de su fundador "de Vera" porque estaba emplazada en la entonces provincia de Vera, que se extendía del Río Paraná al este y no como algunos afirman por el apellido del Adelantado. En cuanto a "de las siete Corrientes" contemplaba las características del Paisaje, y quien ha navegado por las costas del Alto Paraná conoce como es quebrado por siete puntas de piedras.

Que, algunos historiadores dicen que falta acta que determine claramente a San Juan Bautista como Patrono de la Ciudad de Corrientes, pero no dejan de mencionar que también existen otras actas que lo nombran como Patrono de la ciudad por fundación y por voto de los primeros pobladores y conquistadores, teniendo en cuenta que los fundadores tenían una especial devoción a San Juan Bautista y que además poseía el mismo nombre que uno de ellos.

Que, existe la antigua costumbre de anteponer nombres de santos al de la propia ciudad, era costumbre común en esa época. No dejaron los pobladores que su patrono quedara en el olvido, en una reunión del Cabildo del año 1599, ordenaban al alférez real que celebre el día del patrono de la ciudad: "y que el regidor del primer voto alférez de esta ciudad celebre el día del patrono San Juan Bautista y dijeron que lo harían lo que Dios Nuestro Señor diese a entender para el bien de esa ciudad".

Que, San Juan Bautista fue el primer patrono tradicional de la Ciudad de Corrientes, luego, en la segunda mitad del siglo XVII, fue oficialmente proclamada como patrona Nuestra Señora de la Merced, como consta en las actas capitulares de la época. A partir de entonces, el precursor del Mesías ocupó cortés y modestamente su segundo lugar como patrono de la ciudad.

Que, San Juan Bautista es quien bautizó a Jesús, es el único santo al cual la Biblia dedica varias páginas con un relato ordenado para darlo a conocer, siendo el único santo a quien se le celebra la fiesta el día de su nacimiento. Juan indica los pasos que debemos dar para recibir la salvación de Dios, nos invita a compartir, es decir, a preparar

terreno  
N° 233  
cula N°  
por del  
midad a  
bre de  
ERIKA  
CCION

Concejo

para su

S DOS

SALINAS  
TE  
En la ciudad  
de Corrientes

CONCEJO

ECUTIVO

DE CORRIE

DESPACHO

HORA

1800



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
CERTIFICADO POR NORMAS IRAMISO 5001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día,  
Convocatorias e Comisión y Elaboración del Despacho.

IR-8000-8138



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Honorable Concejo Deliberante

Corrientes,

02 JUN 2008

..2//

**ORDENANZA N° 6441**

una sociedad solidaria, preocupada por dar a todos lo necesario, y no aceptar ciegamente las diferencias nacidas del dinero o de la fuerza. El llamado de Juan a una conversión personal lleva a una renovación de la sociedad, es por ello que de todos los ambientes venían a Juan, inquietos por conseguir el perdón de Dios.

Que, la Iglesia católica conmemora la festividad de San Juan Bautista reconociéndolo como patrono jurado de la Ciudad de Corrientes. Se trata de una solemnidad en la que año tras años miles de fieles celebran a San Juan Bautista a partir de costumbres y manifestaciones de fe arraigadas en la sociedad hace mucho tiempo y se lo hace con novenario, rezo del Santo Rosario, Horas Santas, Adoración al Santísimo, Santas Misas y fiesta popular.-

Que, cada año el 23 de junio a las 20:45 se realiza la bendición de cirios y encendido de Las Luminarias en el frente del templo. A las 21:00 horas y hasta las 23:45 veneración a "San Juan Bautista". A Las 23:00 se lleva a cabo la quema de muñecos, que simbolizan los 7 pecados capitales. A las 00:00 horas el Tatá Yehasá o paso sobre las brasas.

Que, el culto a San Juan Bautista constituye una de las aclamaciones más especiales de la Iglesia, dado que fue el último de los profetas del Antiguo Testamento que en su prédica invita a la Conversión. Es a la vez el Precursor de Cristo.

Que, en la víspera de la fiesta, es decir el 23 de Junio, al atardecer, se encienden las luminarias siguiendo la costumbre de los antiguos vecinos para iluminar el camino de los peregrinos que venían a venerar al Santo.

Para las procesiones de la fiesta de San Juan Bautista, se adornaban las casas por donde se realizaría el recorrido. Tanto el horario como las calles a transitar varían cada año, con la finalidad de que San Juan bendiga en lo posible a todos sus habitantes y sus casas.

Luego de la celebración de la misa vespertina, la imagen de San Juan Bautista, es ubicada en el atrio del Templo donde miles de devotos forman fila para saludar al "Santo Patrono" con sus oraciones de peticiones y de acción de gracias por favores recibidos.

Cereaña la medianoche, en el predio parroquial, en el sector destinado a la práctica de fútbol, la imagen de San Juan Bautista es llevada en hombros de sus feligreses, recorre el lugar donde se realiza el festival folclórico. Además se procede a la explicación del significado de la quema de muñecos y también sobre el cruce de las brasas o Tata Yehasá, finalizando con la bendición.



GESTION  
DE LA CALIDAD  
RI-4000-8738



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día,  
Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho

..3//

**ORDEN**

ubica en  
de don  
enterrato  
trasladó  
donde h

de Corri  
Barrio E  
calles G

todo lo  
las com  
historia,  
promov

Patrimo  
ellos y  
actos en

tradicio

raíces s  
ahora, r  
de la fe

**PORE**

**ART.-**

**ART.-**



GESTION  
DE LA CALIDAD  
RI-4000-8738



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Honorable Concejo Deliberante

Corrientes,

02 JUN 2016

3//

ORDENANZA N°

6441

Que, el templo de la parroquia de Nuestra Señora de la Merced actualmente se ubica en la intersección de las calles 25 de Mayo y Buenos Aires, edificada sobre las ruinas de donde originariamente se encontraba la Ermita de San Juan Bautista, que era el enterratorio de los conquistadores hasta que en 1628 fue entregada a los Mercedarios y se trasladó entonces la imagen del santo a la Mátriz, que también estaba frente a la plaza y donde hoy funciona la Casa de Gobierno (intersección de calles Salta y 25 de Mayo).

Que, en la actualidad el Templo de la parroquia San Juan Bautista en la Ciudad de Corrientes, se encuentra emplazado en el Barrio Aldana y a menos de 100 metros del Barrio Bañado Norte, ambos al Norte de la ciudad y exactamente en la intersección de calles Gdor. Coronel Baibiene y Gdor. Miguel Victorino Gelabert.

Que, la Ley Provincia N° 6193 declara que es Patrimonio Cultural Inmaterial todo lo que se trasmite de generación en generación y que es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad, contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

Que, la Ley Provincial N° 6193 en su Art. N°3 inc. d) establece que es Patrimonio Cultural Inmaterial Correntino los: Usos sociales, rituales y actos festivos, entre ellos y sin que la enumeración sea taxativa: 1) actos en honor a la Virgen de "Itati"; 2) actos en honor a la Virgen de la Merced; San Juan Bautista y del Milagro de la Cruz.

Que, la Provincia de Corrientes refleja a un pueblo arraigado en sus raíces, sus tradiciones y sus costumbres, las que revalorizan su identidad y su cultura.

Que, hacer memoria es reconocer de dónde venimos y quienes somos: nuestras raíces se hunden felizmente en la buena tierra que recibió la semilla del Evangelio y que ahora, mediante este reconocimiento reivindicamos a San Juan Bautista en la consolidación de la fe y de la identidad comunitaria correntina.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.-1º: PROCLAMAR** a San Juan Bautista como PATRONO TRADICIONAL de la Ciudad de Corrientes.

**ART.-2º: DECLARAR** el 24 de Junio de cada año como el Día San Juan Bautista Patrono Tradicional de la Ciudad de Corrientes y estableciendo feriado municipal cada año.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
Honorable Concejo Deliberante.

Corrientes, 02 JUN 2016

..4//

6441

ORDENANZA N°

**ART.-3°:**DECLARAR de interés del H.C.D. los festejos por el día de San Juan Bautista que se celebra el 23 Y 24 de junio de cada año.

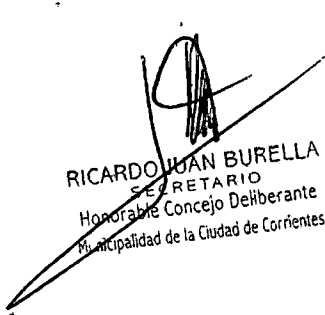
**ART.-4°:**INVITAR al Gobierno de la Provincia de Corrientes a adherir a la presente Ordenanza en el ámbito de la Ciudad de Corrientes.

**ART. 5°:** LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

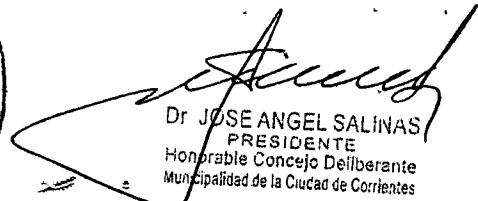
**ART.-6°:** REMITIR la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

**ART.-7°:**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

  
RICARDO JUAN BURELLA  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



  
Dr. JOSE ANGEL SALINAS  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**VISTO:** LA ORDENANZA N° 6441 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 02-06-2016.

**Y PROMULGADA:** POR RESOLUCIÓN N° 1422 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 14-06-2016.

**POR LO TANTO:** CUMPLASE.



  
Ma. Emma Granda de Corvalán  
Directora General de Despacho  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	HORA
ENTRADAS	08 JUN. 2016	18:00
SALIDAS		

ORDENANZA

VISTO

sociales h  
relaciones  
a su dispo  
peligros pa

CONSIDER

niñas/os, c  
efectos de

mundo de  
través de p  
(opiniones  
jugar el p  
adolescent  
hacia los r

previame  
ganarse la  
elemento

mostró qu  
más utiliz  
los videos  
un 23, 4%  
alguien ex  
internet; e

joven de  
una chica  
abusador  
los casos

